

# **Reducén la tasa de interés referida en Art. 2º de Ley 22497**

## **DECRETO LEY Nº 22649**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

FOR CUANTO:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO HA DADO EL DE-  
CRETO LEY SIGUIENTE:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Ley 22497 se otorgó facilidades a los con-  
tribuyentes afectados por la sequía de 1973, de los Departam-  
entos de Lambayeque, La Libertad y de las Provincias de  
Palpa y Nazca del Departamento de Ica, consistente en la li-  
beración de moras y multas derivadas del incumplimiento de  
obligaciones con el Seguro Social del Perú;

Que mediante el artículo 2º del indicado Decreto Ley, se  
dispuso que los contribuyentes que se acogieran al beneficio  
con pago fraccionado estarían sujetos a un recargo por con-  
cepto de interés del 3.5% por mes o fracción de mes;

Que es conveniente otorgar mayores facilidades a dichos  
contribuyentes para lo cual es necesario rebajar la tasa de in-  
terés que se abona en el caso de pago fraccionado;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

ARTICULO UNICO.— Redúcese a 3.0% por mes o frac-  
ción de mes el recargo por concepto de interés a que se refiera  
el artículo 2º del Decreto Ley 22497.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiún días  
del mes de agosto de mil novecientos setentinueve.

General de División E.P. FRANCISCO MORALES BER-  
MUDEZ CERRUTTI, Presidente de la República.

General de División E.P. PEDRO RICHTER PRADA, Pre-  
sidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General F.A.P. LUIS GALINDO CHAPMAN, Mi-  
nistro de Aeronáutica.

Vicealmirante A.P. CARLOS TIRADO ALCORTA, Minis-  
tro de Marina

Embajador CARLOS GARCIA BEDOYA, Ministro de Rela-  
ciones Exteriores.

Doctor. JAVIER SILVA RUETE, Ministro de Economía y  
Finanzas.

General de División E.P. JOSE GUABLOCHE RODRI-  
GUEZ, Ministro de Educación.

Vicealmirante AP. JORGE DU BOIS GERVASI, Ministro de  
Industria, Comercio, Turismo e Integración.

General de Brigada EP. RENE BALAREZO VALLEBUONA,  
Ministro de Energía y Minas.

General de Brigada EP JOSE SORIANO MORGAN, Minis-  
tro de Transportes y Comunicaciones.

General de Brigada E.P. CESAR ROSAS CRESTO, Minis-  
tro de Vivienda y Construcción.

Contraalmirante AP. JORGE VILLALOBOS URQUIAGA,  
Ministro de Pesquería.

Mayor General FAP EDUARDO RIVASPLATA HURTADO,  
Ministro de Salud.

Mayor General FAP JAVIER ELIAS VARGAS, Ministro de  
Trabajo.

General de Brigada EP CARLOS GAMARRA PEREZ EGA-  
ÑA, Ministro de Agricultura y Alimentación.

General de Brigada E.P. FERNANDO VELIT SABATTINI,  
Ministro del Interior.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 21 de Agosto de 1979.

General de División EP FRANCISCO MORALES BERMU-  
DEZ CERRUTTI.

General de División EP PEDRO RICHTER PRADA.

Teniente General FAP, LUIS GALINDO CHAPMAN.

Vicealmirante AP CARLOS TIRADO ALCORTA.

Doctor, JAVIER SILVA RUETE.